

- Periodo ininterrumpido como desempleado durante, al menos, 24 meses, contados desde la fecha de realización del sondeo de cada oferta. (Los sondeos se ordenan por fecha de inscripción en la demanda, no por tiempo ininterrumpido como desempleado, al no contemplar esta posibilidad el SISPE).

- No haber participado con anterioridad en planes de empleo gestionados por la Delegación del Gobierno en Melilla.

Con estos criterios, se selecciona un titular y un suplente por cada puesto de trabajo ofertado.

En caso de no existir candidatos que reúnan los requisitos establecidos, se seleccionará a los candidatos matizando, en primer lugar, el requisito de no participación con anterioridad en planes de empleo de la Delegación del Gobierno (en caso de empates, se seleccionará primero a los que tengan menores participaciones y, en segundo lugar, a los que hayan participado hace más tiempo en dichos planes de empleo). En segundo lugar, se matizará el requisito de 24 meses ininterrumpido como desempleado, minorando este requisito hasta alcanzar el número de trabajadores necesarios o, incluso, suprimiendo dicho requisito.

Por tanto, el SEPE en Melilla ha realizado un sondeo entre todos los trabajadores desempleados que reúnan los requisitos establecidos en cada oferta de trabajo. Un requisito imprescindible para que un trabajador desempleado pueda ser preseleccionado para una oferta de trabajo es que la ocupación y/o titulación que el empleador determina en la oferta de empleo coincida, exactamente, con una de las seis posibles ocupaciones que el trabajador desempleado ha incluido en su demanda de empleo y/o con la titulación que posea. A estos trabajadores se les han aplicado los criterios establecidos por la Comisión Ejecutiva Provincial y se ha elaborado la correspondiente lista de trabajadores desempleados preseleccionados para cubrir alguno de los puestos de trabajo del denominado "Plan de Empleo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -Delegación del Gobierno en Melilla 2012", así como sus posibles sustitutos.

CUARTO.- La normativa y los criterios indicados anteriormente han estado expuestos en los tablones de anuncios de esta Dirección Provincial.

Melilla a 15 de enero de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

7.- RESOLUCIÓN DE 27 DICIEMBRE DE 2012 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA POR LA QUE SE ACUERDA LISTA DEFINITIVA Y CUPO DE RESERVA DE CANDIDATOS PARA SU CONTRATACIÓN EN LOS PLANES DE EMPLEO DEL AÑO 2012.

Por Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, se aprueba la concesión de la subvención solicitada por esta Delegación al amparo de la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 (B.O.E. 30/12/97) y de acuerdo a la Resolución de 23 de octubre de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal (B.O.E. de 25/10/12).

Por autorización de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada en el seno del Expediente número 1112, de conformidad con el apartado 2.1 de la Resolución de 21 de enero de 1998 de aplicación y desarrollo de la O. M. de 19 de diciembre de 1997, atendiendo a la solicitud de esta Delegación del Gobierno y al concurrir circunstancias excepcionales motivadas por la naturaleza social del proyecto, se concedió la contratación directa del 50% de los trabajadores desempleados que van a participar en el Plan de Empleo incluyendo en este porcentaje aquellos colectivos en riesgo de exclusión social como son los de: Violencia de Género, Tercer Grado, Discapacitados, Drogodependientes, Perceptores del Ingreso de Integración Melillense y Menores Extranjeros no acompañados.